



Sección: Sría. Gral. de Acuerdos
Oficio Núm.: 006/2021
Asunto: Prórroga de Suspensión de Actividades

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 28 de enero de 2021.

**CC. MAGISTRADOS Y PERSONAL DE LAS SALAS
REGIONALES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO,
Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Se hace de su conocimiento que el Pleno de la Sala Superior, en sesión extraordinaria celebrada a las once horas con treinta minutos en la fecha del presente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción V, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, en relación con el numeral 8°, párrafo tercero, del Reglamento Interior del propio Tribunal, como medida de mitigación y control de propagación de la enfermedad por coronavirus covid-19.

Con las consideraciones que se describen emitió el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, en sesión virtual extraordinaria de ocho de enero de dos mil veintiuno, en la parte que interesa, emitió el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que **se declaran inhábiles los días comprendidos del once al veintinueve de enero de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales y en los casos de la aplicación de los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios, y las actividades que a continuación se precisan. (...)**”

SEGUNDO. Que el Gobernador del Estado, quien Preside el Consejo Estatal de Salud, con base a las estadísticas y seguimiento a los contagios, por la enfermedad del COVID-

19 en nuestra entidad, ha dado a conocer que todos los municipios del Estado de Guerrero transitan a semáforo rojo del veintisiete de enero al catorce de febrero de dos mil veintiuno; asimismo, enfatiza la recomendación de privilegiar la protección de la vida de las y los guerrerenses frente al riesgo de mayores contagios, mediante la aplicación estricta de las medidas preventivas como lo son el uso de cubre bocas, la sana distancia, reducción de la movilidad, y observando los aforos mínimos de ocupación permitidos, esto con la finalidad de preservar la salud integral de los guerrerenses.

TERCERO. En consecuencia, tomando en consideración la recomendación del Consejo Estatal de Salud, **se prorroga la suspensión de los términos procesales del uno al veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran para la celebración de Plenos de la Sala Superior; la aplicación de los medios alternos de solución de controversias; firma de convenios; así como de las actividades que se precisan en la parte final del presente acuerdo.**

CUARTO. La reanudación de las actividades será gradual, dependiendo del estado de alerta que se tenga, a partir de los colores del semáforo epidemiológico.

Por unanimidad de votos:

ACORDÓ

PRIMERO. Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales y términos procesales; por lo que **se declaran inhábiles los días comprendidos del uno al veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, con excepción de los días que se requieran para sesiones de Pleno en que se resuelvan asuntos administrativos y jurisdiccionales; así como en los días en que se apliquen los medios alternos de solución de controversias, firma de convenios y las actividades que a continuación se precisan.**

SALA SUPERIOR

- Sesiones de Pleno virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Continuar con los programas de capacitación y actualización virtual.
- Celebración de convenios.

- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

SALAS REGIONALES

- Reuniones plenarias virtuales.
- Realizar actividades que contribuyan a evitar el rezago jurisdiccional
- Participar en los programas de capacitación y actualización virtual.
- Aplicar los medios alternos de solución de conflictos.
- Expedición de copias certificadas o simples.

HORARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TJAGRO

9:00 a 15:00 horas.

ÁREAS DE ATENCIÓN:

Sala Superior

Salas Regionales

MEDIDAS DE CONTROL SANITARIO

Personal del Tribunal:

1. Permitir la toma de temperatura en la entrada. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
2. Pasar por el tapete sanitizante para la desinfección del calzado.
3. Recibir gel antibacterial por el personal encargado.
4. Usar obligatoriamente el cubre bocas dentro de las instalaciones.
5. Todo el personal recibirá de la Dirección Administrativa cubre bocas, caretas y guantes de látex.
6. Por razones sanitarias deberán llevar sus alimentos en caso de requerirlos de su domicilio.
7. Respetar la señalización de la sana distancia.
8. Sanitización permanente de espacios.

Para el público en general:

1. Los interesados que acudan a las oficinas entrarán sin acompañantes, en turnos y previa cita.

2. Las citas se solicitarán por vía telefónica a la Sala Regional donde efectúe el ingreso.
3. Permitir la toma de temperatura en la entrada. Si es superior a 37°C, no tendrá acceso.
4. Pasar por el tapete sanitizante, para la desinfección del calzado.
5. Recibir gel antibacterial por el personal encargado.
6. Usar obligatoriamente el cubre bocas dentro de las instalaciones.
7. Respetar la señalización de sana distancia.

SEGUNDO. Para la realización de las actividades previamente señaladas el Magistrado(a) de cada Sala Regional, establecerá el personal de guardia con un aforo del 30% para cumplir con dichas funciones, con excepción de los trabajadores que se encuentren dentro de los grupos vulnerables frente al virus SARS-COV-2, como lo son personas mayores de sesenta años, embarazadas, diagnosticadas con hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardíaca o pulmonar crónica, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática. Igualmente se deberá de prescindir de los servicios de los practicantes y meritorios.

Hágase del conocimiento público esta determinación y para ese efecto fijese en lugar visible de cada una de las Salas Regionales.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

SALA SUPERIOR

LIC. JESÚS LIRA GARDUÑO

SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CHILPANCINGÓ, GRO.